



NORMAS DE CONVIVENCIA

E.S.O. Y BACHILLERATO

ELABORADO POR: Equipo Directivo	REVISADO POR: Claustro de Profesores de E.S.O. y Bachillerato	APROBADO POR: Consejo Escolar
FECHA: Septiembre de 2018	FECHA: Septiembre de 2018	FECHA:



I. INTRODUCCIÓN

Como bien refleja **nuestro Ideario**, la educación no se limita a la adquisición de unos hábitos y técnicas intelectuales y de unos conocimientos, sino que contempla además como objetivo básico contribuir a la **formación integral de cada persona**, de manera que ésta sea capaz de desarrollar una forma de pensar autónoma y crítica que le permita determinar por sí misma qué debe hacer ante las diferentes circunstancias de la vida.

Se entiende que en la preparación del alumnado para el ejercicio de sus derechos se fundamenta su formación como personas libres y participativas y que, al mismo tiempo, en su **educación para el cumplimiento de deberes** radica la base de su formación como personas responsables, tolerantes y solidarias, que respetan los derechos de los demás, mantienen actitudes que favorecen la convivencia y aprovechan su puesto escolar.

Desde esta concepción, es preciso que el alumnado perciba que la definición y concreción de sus derechos y deberes y de los procedimientos para garantizar su cumplimiento requieren de la existencia de normas cuyo objetivo es contribuir al **desarrollo de la libertad, la responsabilidad, la tolerancia y la solidaridad** como valores, recogidos en nuestro perfil del alumno, que propician la creación de un clima de convivencia armónica, favorecedor de la cooperación y el trabajo y beneficioso para todas las personas implicadas en el Colegio.

Es imprescindible, por un lado, desarrollar en el alumnado el convencimiento y el deseo de mantener y respetar un orden, razonable y razonado, entendido como un medio y no como un fin para que se pueda **desarrollar con normalidad y en buen clima de convivencia la función docente y la actividad escolar** y, por otro, concienciar al alumnado de que su actitud tiene consecuencias sobre aquellas.

Una vez definido el conjunto de normas básicas y elementales para una adecuada convivencia, el cumplimiento de estas es la mayor garantía para el respeto a la libertad de los demás.

II. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

Son normas de convivencia del Centro:

El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas personas e instituciones que se relacionan con el Centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.

En concreto:

- Tratar con respeto a toda la comunidad educativa, sin insultos o peleas, bromas pesadas, burlas y otras acciones semejantes, procurando fijarnos en lo positivo que cada uno tiene.
- Favorecer un ambiente de crítica constructiva, dirigiéndonos a quienes puedan solucionar cada situación.
- Devolver lo que se nos preste y cuando encontremos algo buscar a su posible propietario.
- Respetar lo que cada uno trae al colegio, sin apropiarse de nada que no sea nuestro.
- No hacer grabaciones con ningún aparato en el recinto escolar sin los permisos pertinentes.

La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación

En concreto:

- Respetar la diversidad de ideas, libertad de conciencia y modos de entender la vida (procedencia, creencias, identidad sexual, etc.)
- Mantener una actitud de diálogo abierto, en el que nuestro empeño sea que nos conozcan y no querer conseguir que el otro piense como yo.
- Pedir disculpas cuando no hayamos actuado correctamente.
- Aprender a disculpar cuando nos hayamos sentido ofendidos.



La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.

En concreto:

- Todos los miembros de la comunidad educativa escucharemos a quien nos hable y no interrumpiremos su discurso de forma brusca con nuestras opiniones.
- Evitar gritos, ruidos o palabras incorrectas que puedan resultar ofensivas.
- Usar buenos modales para pedir las cosas, excusarse o dar gracias.
- Evitar interrumpir en clase cuando no sea necesario.
- Mantener una actitud de escucha con todo el mundo.
- El trato del alumnado al profesorado deberá ser de "usted" (para todos los profesores que así lo requieran), pudiéndose utilizar tratamientos formales como: profesor/-a, Sr./Sra. + apellido, etc.
- El trato del profesorado al alumnado, y también el trato entre alumnos, deberá ser, igualmente, respetuoso, evitando diminutivos o apodos.
- Saludar y despedirse correctamente. Los profesores cuidarán especialmente la entrada al aula.

El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.

En concreto:

- Ser puntuales, tanto profesores como alumnos, en el cumplimiento de las obligaciones que marca el horario. Todos deben estar en las aulas a la hora de empezar las clases.
- El timbre recuerda la hora, pero es el profesor quien da por terminada la clase. Alargar la clase debe ser algo excepcional, nunca habitual.
- Los alumnos permanecerán en el aula durante los cambios de clase. Solo durante el tiempo destinado a los necesarios cambios de aula y al recreo, se puede salir al pasillo y al patio. Los cursos de bachillerato podrán tener un trato excepcional en este sentido siempre que se mantenga el adecuado ambiente de respeto y trabajo.
- Realizar el trabajo diario de cada uno y el del aula.
- Traer el material necesario para cada asignatura y/o actividad.
- Presentar los trabajos según las pautas establecidas por el profesorado.
- En las sesiones en que los alumnos abandonan el aula, el/la profesor/a será el último en abandonarla y se responsabilizará de que quede cerrada.
- En las horas de guardia se priorizará el trabajo preparado por el profesor titular y se velará por mantener el adecuado ambiente para el trabajo personal de los alumnos.

El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa

En concreto:

- Colaborar a crear un buen ambiente de trabajo y de convivencia.
- Mostrarnos respetuosos con todos los miembros de la Comunidad.
- Hacer caso de sus indicaciones.
- **Se prohíbe al alumnado el uso de cualquier tipo de dispositivo móvil en el Colegio, excepto su uso académico y siempre autorizado y supervisado por el profesorado.**

La cooperación en las actividades educativas o de convivencia

En concreto:

- Mantener una actitud de participación abierta y activa en las actividades del Centro.
- Sugerir ideas nuevas que mejoren la convivencia.



El cuidado en el aseo y la imagen personal

En concreto:

- El chándal o ropa deportiva, usada durante la hora de Educación Física, deberá cambiarse por otra limpia al término de la clase.
- Cuidar la imagen y el aseo personal y traer ropa adecuada al ámbito escolar.

La actitud positiva ante los avisos y correcciones.

En concreto:

- Saber dialogar y exponer nuestras motivaciones si es que en algo no estamos de acuerdo.
- Mostrar una actitud respetuosa cuando nos corrijan y cumplir las sanciones correspondientes.

La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro

En concreto:

- Usar las papeleras, tanto las de las aulas como las de las zonas de recreo.
- Cuidar el mobiliario, decoración y material de aulas y de las diferentes zonas y estancias del Colegio.
- Dejar las aulas, servicios, pasillos, escaleras, patios, pabellón y demás dependencias lo más limpios y ordenados posible y especialmente al terminar la jornada (en todos los cursos los alumnos barren y ordenan su clase al final de cada jornada).
- Se pondrá especial atención en el cuidado y orden de las aulas o espacios específicos: salas de informática, taller de tecnología, laboratorios y vestuarios.
- En los servicios evitar el gasto excesivo de agua y papel.
- Cuando se detecten deterioros y/o arreglos necesarios avisar a las personas responsables.
- Todos velaremos por que no queden luces u ordenadores encendidos ni puertas sin cerrar con llave en las salidas, recreos y clases fuera del aula.
- En cada tutoría se planificará la forma de encender y apagar el ordenador, el cañón y de limpiar la pizarra digital. Al menos una vez al mes se cambiará el trapo para limpiar la pizarra digital, en portería.
- No está permitido comer en ninguna de las aulas ni salas especiales, pasillos o escaleras, así como tampoco mascar chicle en clase. Esperaremos a estar en patios o lugares habilitados por el colegio para abrir los envoltorios de la comida.
- Utilizaremos solamente las instalaciones adecuadas a nuestra actividad y en el momento que nos corresponda (excepto en casos excepcionales y siempre con la supervisión de un profesor).
- Según la normativa vigente, queda terminantemente prohibido fumar dentro del recinto escolar, lo cual incluye los patios.
- Hacer un uso adecuado de los rotuladores y las pizarras (dejarlas borradas al final del día; especialmente, los fines de semana y periodos vacacionales)
- **En las clases nuevas** hay un armario para uso del tutor y/o para material común de la clase. A cada uno de los alumnos se le asignará una taquilla (con contraseña personalizada, en algunas aulas) en la que puede guardar el material y objetos personales. No se puede escribir ni pegar nada. Tampoco se puede guardar comida de un día para otro. El tutor o profesor puede en cualquier momento acceder y revisar las taquillas. El colegio no se hace responsable de la custodia de los efectos que se guarden en ellas.
- Para evitar levantarse durante la clase, cada alumno debe tener el material necesario en su pupitre al comienzo de cada clase y realizar los cambios necesarios solo durante los cambios de clase y con agilidad.
- Es responsabilidad de todos cuidar el mobiliario sin escribir, rallar o ensuciar pupitres, paredes o azulejos. Cada alumno debe cuidar la limpieza de su pupitre y silla. Desde la organización de la tutoría se hará revisión trimestral.



- Los carteles y adornos del aula se harán en la parte de atrás, en el corcho dispuesto para ello. En la decoración del aula se puede usar también la zona de azulejos usando cinta adhesiva. Las paredes deben quedar como están.

En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Estas normas son de carácter general y se podrán complementar con aquellas otras que cada ciclo y etapa educativa señalen al inicio del curso escolar.

III. NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE LAS CLASES

Son normas de convivencia específicas de las clases:

Comienzo y final de la clase

- Todos, profesores y alumnos, estamos obligados a **ser puntuales** (comienzo y final de clases, comienzo y final de recreos, visitas al Departamento de Orientación, etc.)
- Al comienzo de cada clase los alumnos deben estar sentados en su pupitre y tener preparado su material.
- Una vez comenzada la clase, el alumno que llegue tarde no puede entrar al aula hasta que se lo indique el profesor – en la primera hora habitualmente cuando acabe la oración inicial – y deberá esperar la autorización en el pasillo y en silencio.
- **La clase se dará por concluida cuando el profesor así lo indique** (aunque haya sonado el timbre, que es sólo un aviso). Alargar la clase debe ser algo excepcional, nunca habitual.
- Al final de cada clase cada profesor velará por que los/as alumnos/as dejen el aula ordenada para la siguiente clase.
- Al finalizar la última clase del día los alumnos dejarán barrida y ordenada la clase según los turnos establecidos en la tutoría.
- Aquellos días en los que haya alguna prueba de evaluación, no se podrá faltar a las horas previas a la misma ni tampoco el día anterior, salvo causa oficial convenientemente justificada.
- El alumno tendrá derecho a hacer una prueba de evaluación a la que haya faltado si la ausencia está debidamente justificada, en la fecha acordada con el profesor.
- Para no interrumpir o dificultar el paso **no nos sentaremos en el suelo** de los pasillos ni en las escaleras.
- Para salir de clase y del centro durante la jornada escolar será necesaria la correspondiente autorización de los padres o tutores legales del alumno, confirmada por el tutor, jefatura de estudios o dirección, mediante justificante firmado y presentado antes de la salida en la portería del colegio.

Durante la clase

- A la entrada del profesor, los alumnos deben encontrarse **sentados en sus asientos**.
- Para **favorecer el buen desarrollo de la clase** y mantener una buena comunicación:
 - Atenderemos a las explicaciones y a la tarea específica de la materia tratada,
 - pediremos la palabra, levantando la mano y esperando a que el profesor conceda el turno al alumno,
 - evitaremos interrupciones de cualquier tipo que dificulten la atención de los demás compañeros (levantarse sin permiso, ruidos...),
 - escucharemos con atención al profesor y a los demás compañeros.
- **Nos sentaremos correctamente**. Una correcta posición en el pupitre evitará problemas de espalda.
- Cuando por alguna causa un profesor se retrasa los alumnos permanecerán en sus sitios trabajando en silencio y sin alboroto.
- Por indicación del tutor se efectuará una **limpieza a fondo del aula** cuando sea necesario.

- **La pizarra y los rotuladores** son instrumentos que nos facilitan el trabajo. No se usarán de manera inadecuada.
- Los alumnos harán **uso correcto de todo el material escolar**, y de manera muy especial aquel que hayan adquirido mediante el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto.
- Mantener una disposición ordenada del aula (mesas, sillas y mochilas) durante la clase.

En los cambios de clase y recreos

- En el cambio de clase, **todos los alumnos permanecerán en orden dentro de sus aulas**, aprovechando para cambiar el material para la nueva asignatura, desplazándose a las taquillas si fuera necesario.
- En aquellos cambios de clase en los que los alumnos tengan que **desplazarse**, lo harán en silencio para no molestar a otros alumnos que se encuentren trabajando en sus clases en este momento. En 1º y 2º de ESO, durante las primeras semanas, el profesor intentará, en la medida de lo posible, acompañar a los alumnos en el desplazamiento.
- El tiempo del cambio de clase lo aprovecharán los alumnos/as para **preparar el material** de la clase que comienza.
- El alumnado no podrá salir del centro durante el horario lectivo sin la autorización expresa de sus padres o tutores legales, y previo conocimiento del tutor, jefe de estudios o director, que rellenará el justificante necesario para entregar en portería antes de la salida.
- **En la bajada y subida del recreo** procuraremos ser cuidadosos con los compañeros y demás personas del centro, sin correr, sin empujar..., lo cual evitará situaciones incluso peligrosas.
- Durante los recreos los alumnos que por causas especiales (lesiones, alergias, etc.) y convenientemente justificadas por su familia, no puedan acceder a las pistas, se quedarán en la biblioteca o en la entrada a las pistas. Solo podrán quedarse en sus clases en casos excepcionales y con el conocimiento previo de la jefatura de estudios.
- Cualquier incidente durante los recreos deberá ser notificado a los profesores responsables de la vigilancia de este, quienes informarán al tutor correspondiente.
- A la vuelta del recreo, mientras regresamos a nuestra aula, no se usarán los servicios de nuestra planta, que permanecerán cerrados.

IV. PROTOCOLO BÁSICO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA:

1. Las faltas a las normas de convivencia del centro serán tratadas en concordancia con lo dispuesto en el **Decreto 327/2010**, concretamente en el Título V, Capítulo III, donde se regulan las normas de convivencia de los centros de secundaria, los **tipos de conductas**, las **correcciones** y los **órganos** que pueden imponerlas.
2. Las faltas a las normas de convivencia del centro se clasificarán de la siguiente forma:
 - a. **Conductas contrarias** a las normas de convivencia: **faltas leves o graves**, según las circunstancias en que se produzcan.
 - b. **Conductas gravemente perjudiciales** para la convivencia: **faltas muy graves**.
3. De manera general, el tratamiento reiterado de las faltas se hará de la siguiente manera:
 - **1 falta leve: amonestación verbal (profesor).**
 - **3 faltas leves en una semana (falta grave): amonestación escrita (profesor).**
 - **2 faltas graves en dos semanas: apercibimiento por escrito (tutor).**
 - **3 faltas graves en tres semanas (falta muy grave): apercibimiento por escrito con imposición de correcciones según la gravedad de las faltas y aviso de expulsión (jefatura de estudios).**
 - **2 faltas muy graves en un mes: suspensión del derecho de asistencia al centro por varios días, según la gravedad de las faltas (dirección).**
4. Todo el tratamiento anterior quedará recogido por escrito en Alexia por las distintas instancias de intervención en la ficha correspondiente del alumno.

V. RESUMEN DECRETO 327/2010. CONDUCTAS, CORRECCIONES Y ÓRGANOS COMPETENTES

Conductas contrarias a las normas de convivencia (Artículo 34) Prescribirán en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales (Artículo 34.4)	Correcciones (Artículo 35)	Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. (Artículo 36)
a. Perturbar el desarrollo de las clases.	<u>Suspensión del derecho de asistencia a esa clase.</u> (siempre acompañado e informando durante el día a tutor y jefatura de estudios) (Artículo 35.1)	El profesor que esté impartiendo la clase.
b. No cumplir las orientaciones del profesorado.	a. Amonestación oral.	a. Todos los profesores
c. Conductas que impidan o dificulten el derecho o el deber de estudiar de sus compañeros.	b. Apercibimiento por escrito.	b. El tutor
d. Faltas injustificadas de puntualidad.	c. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan al desarrollo de las actividades del centro y a reparar el daño causado.	c. El jefe de estudios
e. Faltas injustificadas de asistencia a clase.	d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un <u>plazo máximo de tres días lectivos</u> . (deberá realizar las actividades formativas).	d. El jefe de estudios
f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.	e. Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al Centro por un <u>periodo máximo de tres días lectivos</u> . (deberá realizar las actividades formativas). (Artículo 35.2)	e. El director
g. Causar pequeños daños en las instalaciones o materiales del centro, o en pertenencias de miembros de la comunidad educativa.		

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Artículo 37) Prescribirán a los 60 días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales (Artículo 37.2)	Medidas disciplinarias (Artículo 38)	Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia. (Artículo 39)
a. Agresión física.	a. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan al desarrollo de las actividades del centro y a reparar el daño causado (sin perjuicio del deber de asumir el importe de otros reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o de sus padres, en los términos previstos por las leyes).	El director del Centro
b. Injurias y ofensas.	b. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un periodo máximo de un mes.	
c. El acoso o ciberacoso escolar (psicológico, verbal o físico de forma reiterada).	c. Cambio de grupo.	
d. Actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.	d. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. (deberá realizar las actividades formativas)	
e. Vejaciones o humillaciones (Particularmente si tienen componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos-as con NEE).	e. Suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. (deberá realizar las actividades formativas)	
f. Amenazas o coacciones.	f. Cambio de centro docente. (Capítulo III, sección 5ª).	
g. Suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.		
h. Las actuaciones que causen graves daños de las instalaciones o materiales del Instituto, o en las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.		
i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del Instituto.		
j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro.		
k. El incumplimiento de las correcciones impuestas.		

Reclamaciones (artículo 41):

- Podrán presentarla el alumno o sus padres (o representantes legales) en el plazo de dos días lectivos, contados a partir de la fecha de comunicación, **ante quien impuso la corrección o medida disciplinaria.**
- En el caso de ser estimada la reclamación, **la corrección no figurará en el expediente académico del alumno.**
- Las medidas adoptadas por el director **podrán ser revisadas por el Consejo Escolar** a instancia de los padres (artículo 41.2).